



**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 PISO 5º
TELÉFONO 5553939 EXT. 1022**

Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹.

Proceso: E.L. 250002325002005844300.
Demandante: AMPARO MANTILLA DE ORTIZ.
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN -UGPP-.
Controversia: INTERESES MORATORIOS.

Recibido el presente expediente del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "D", OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por dicha corporación en proveído del 30 de noviembre de 2020, mediante el cual CONFIRMÓ parcialmente el auto impugnado.

Igualmente, como quiera que con el presente proceso se envió por parte de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca un cuaderno del expediente de 25000-23-25-000-2006-05179-02, el cual corresponde al Juzgado 24 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., se ordena que por Secretaría del Juzgado se regrese dicho cuaderno al Tribunal Administrativo de Cundinamarca con la finalidad que sea incorporado al proceso que corresponde. Así mismo, se debe requerir a dicha secretaría para que allegue a este expediente el contenido procesal que se encuentra pendiente de devolución en el radicado de la referencia, que fue enviado en 2 cuadernos con 154 y 165 folios según consta en el folio 166 del expediente.

Por Secretaría, cumplido lo anterior, realícense las desanotaciones a que haya lugar, LIQUÍDESE y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, dejando las constancias del caso.

Elaboró: JC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a2c55e0dcdde9319a726353b9d9f206d5d2d05719d5a2ccc0ab8f61791a612**
Documento generado en 08/02/2021 10:12:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 10 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91, PISO 5° CAN
TELÉFONO 5553939 EXT 1022
admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).ⁱ

Proceso: N.R.D. 11001333502220060017500
Demandante: JORGE ARTURO CHIQUIZA GUACANEME
Demandado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG
Controversia: RECONSTRUCCIÓN PROCESO

Recibido el presente expediente del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección "D", Magistrada Ponente Doctora ALBA LUCIA BECERRA AVELLA, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto en proveído calendarado el VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), mediante la cual **CONFIRMÓ** el auto del 2 de noviembre de 2018, por el que se declaró terminado el proceso, porque el expediente reconstruido carece de piezas fundamentales como la sentencia de primera instancia y el memorial contentivo de la sustentación del recurso interpuesto por la parte demandada, y por tal razón, resultó imposible resolver el recurso de alzada pese a que fue concedido y admitido el mismo por el Juez colegiado.

En consecuencia, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELABORÓ: CET

Firmado Por:

LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3d5610a3a055f7cd9cb77b644c1410832d84f67a9e30cd54a5e89ae72912437d
Documento generado en 08/02/2021 05:09:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy **10 DE FEBRERO DE 2021**, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.



JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 PISO 5º
TELÉFONO 5553939 EXT 1022

Bogotá, D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹.

Proceso: N.R.D. 11001333102220080040900.
Accionante: ÁLVARO BOHÓRQUEZ.
Accionado: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL.
Controversia: REAJUSTE DE ASIGNACIÓN DE RETIRO -IPC-.

Atendiendo el poder allegado por el doctor RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía 79.046.108 y tarjeta profesional 129.048 del Consejo Superior de la Judicatura; el Despacho, le reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado judicial del demandante ÁLVARO BOHÓRQUEZ, identificado con C.C. 17.055.745, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado al expediente.

Igualmente, atendiendo la petición de notificar la providencia del 4 de diciembre de 2020 a la dirección de correo electrónica informada, se niega lo solicitado, por cuanto la mencionada providencia fue notificada en debida forma a los correos electrónicos dispuestos por la demandada para realizar las notificaciones judiciales. En todo caso, si el apoderado necesita conocer la decisión, puede requerir a su poderdante, que fue debidamente notificado de la misma, y por otro lado, atendiendo las normas actualmente vigentes, para la consulta del expediente y la toma de copias, los litigantes requieren concertar con la Secretaría del Despacho, una fecha y hora para acudir a la sede judicial y de esa manera acceder materialmente al plenario.

Por Secretaría del Juzgado, rearchívese el expediente dejando las constancias del caso.

Elaboró: JC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e1167675599883b671b71bc9c228287ebf7659de6479668d3751df0f39524bc
Documento generado en 08/02/2021 10:12:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 10 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A.